



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales por la Universidad de Sevilla se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la reducción del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el segundo año de implantación, pasando de 30 a 25 plazas.

Criterio 3. Competencias

Se acepta la inclusión de las Competencias Básicas recogidas en el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) la normativa y los enlaces a las página web de la Universidad dedicado a los sistemas de información previa a la matrícula y a los procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso; b) la normativa que regulan los procedimientos y criterios de admisión y la inclusión de una apartado informativo del número de plazas de nuevo ingreso aprobado para cada curso académico desde su implantación; c) la normativa y los enlaces a las página web de la Universidad dedicados al sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; y d) se actualiza la normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptándola a la modificación del R.D.

Recomendación: se recomienda que los criterios de admisión de los estudiantes al título estén baremados.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto:

a) Descripción del plan de estudios.-Se permite al estudiante elegir cualesquiera de las asignaturas optativas incluidas en el Plan de Estudios con independencia del itinerario al que pertenezca.

b) Actividades formativas.- Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a un esquema homogéneo para todos los títulos de la Universidad.

c) Sistema de evaluación.- Se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos.

d) Descripción de los Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptados las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la poderación de las actividades formativas de

los sistemas de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 8.- Resultados previstos

Se acepta la actualización del procedimiento P1.-Medición y análisis del rendimiento académico.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos del representante legal por cambio en el Equipo de Gobierno de la Universidad.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 16/12/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui